



Magistrado ponente: Dr. Jorge Dussán Hitscherich

RESOLUCION No. CSJHUR21-537
13 de agosto de 2021

“Por medio de la cual se concede autorización para adelantar un proceso contractual en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el artículo 101, numeral 12 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019 y de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del 11 de agosto de 2021

CONSIDERANDO

Mediante oficio DESAJNEO21-2106 del 10 de agosto de 2021, la doctora Diana Isabel Bolívar Voloj, Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, solicitó autorización para adelantar un proceso de contratación, en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, así:

Objeto del contrato	Contratar a nombre de la Nación-Consejo Superior de la Judicatura-Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva la realización de las obras civiles necesarias para las reparaciones locativas, por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, en el Palacio de Justicia “Gerardo Cortés Castañeda” de Florencia-Caquetá.
Duración del contrato	El plazo de ejecución del contrato será de 2 meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Para efectos de su liquidación, de común acuerdo, la vigencia del contrato será por el término de ejecución del mismo y 6 meses más.
Lugar de Ejecución	La ejecución del contrato será en el Palacio de Justicia “Gerardo Cortés Castañeda” de Florencia-Caquetá.
Valor del contrato	El presupuesto oficial estimado para el desarrollo del presente proceso de contratación asciende a la suma de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$144.432.475) ML, a todo costo, incluidos los impuestos, tasas, estampillas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legal, costos directos e indirectos y demás gravámenes previstos en las normas tributarias vigentes durante la celebración, ejecución y liquidación del contrato, el cual será financiado con los recursos asignados en la presente vigencia fiscal.
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	El contrato será financiado con recursos del Presupuesto Nacional, correspondientes a la vigencia fiscal del año 2021, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.3121 del 3 de agosto de 2021, por valor de \$144.432.475, Unidad Ejecutora 27-01-02-012, rubro C-2701-0800-28-0-2701019-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS-DESPACHOS JUDICIALES ADECUADOS Y DOTADOS-MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL, expedido por el Coordinador del Área Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva.

Documentos que se anexan	<ol style="list-style-type: none">1. Acuerdo PCSJA21-11761 de 20212. Acuerdo PCSJA21-11732 de 20213. Resolución No.0847 del 12 de marzo de 20214. Solicitud de la necesidad5. Comité Estructurador y Evaluador6. Certificado de disponibilidad presupuestal No.3121 del 03-08-2021, por valor de \$144.432.475.7. Análisis del sector8. Estudios previos9. Matriz de riesgos10. Control de legalidad11. Estudio de mercado12. Solicitud de cotizaciones13. Formato oferta económica14. Anexo complementario pre pliegos de condiciones15. Anexos.16. Aviso convocatoria17. Acta No.24 del 5 de agosto de 2021 de la Junta Seccional de Contratación.
--------------------------	--

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2 del Acuerdo 163 de 1996, la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, remitió los documentos antes relacionados, junto a la solicitud de autorización de contratación.

El Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, delegó en los Consejos Seccionales de la Judicatura la facultad de conceder autorización previa para los contratos que puedan suscribir los Directores Seccionales cuya cuantía vaya de 100 a 3.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

El artículo 4 del Acuerdo PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, expresa en su tenor literal lo siguiente:

“ARTÍCULO 4.º DELEGACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN. Delégase a los consejos seccionales de la judicatura la facultad para conceder la autorización, conforme a los siguientes parámetros:

a) En los contratos que afecten el rubro de adquisición de bienes y servicios en cuantía de cien (100) a tres mil (3000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

b) En los contratos que afecten el rubro de inversión, en la cuantía de cien (100) a mil quinientos (1500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

c) Cuando la suscripción del contrato corresponda a los directores seccionales de administración judicial”.

El artículo 3 establece que la autorización se otorga sobre la base de que el contrato se ajusta a las políticas fijadas por la Corporación, las cuales están fijadas en el Plan Sectorial de Desarrollo y en el Plan Operativo Anual de Inversiones, de conformidad con el artículo 2 del citado Acuerdo.

Así mismo, el artículo 3 señala que, en todo caso, la actividad administrativa precontractual, la celebración y el control de los contratos son de responsabilidad exclusiva de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva.

Mediante Acuerdo PCSJA21-11761 del 8 de marzo de 2021, el Consejo Superior de la Judicatura autorizó al Director Ejecutivo Seccional la distribución de unos recursos del proyecto de mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física de la Rama Judicial a nivel nacional a cargo de la Unidad

Administrativa, entre las Direcciones Seccionales y el nivel central, entre las cuales se encuentra la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva.

Con fundamento en lo anterior, mediante Resolución 0847 del 12 de marzo de 2021, el Director Ejecutivo de Administración Judicial, realizó los respectivos ajustes en el presupuesto de inversión de la Rama Judicial.

Teniendo en cuenta que la autorización solicitada por la doctora Diana Isabel Bolívar Voloj, Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, cumple con los parámetros exigidos por el Acuerdo antes señalado, esta Corporación en sesión del 11 de agosto del año en curso, impartió su aprobación.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

RESUELVE

ARTICULO 1. CONCEDER autorización previa a la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, para adelantar el proceso de contratación en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, cuyo objeto es contratar a nombre de la Nación-Consejo Superior de la Judicatura-Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva la realización de las obras civiles necesarias para las reparaciones locativas, por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, en el Palacio de Justicia “Gerardo Cortés Castañeda” de Florencia-Caquetá.

El valor total del contrato asciende a la suma de a la suma de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$144.432.475) ML, a todo costo, incluidos los impuestos, tasas, estampillas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legal, costos directos e indirectos y demás gravámenes previstos en las normas tributarias vigentes durante la celebración, ejecución y liquidación del contrato, el cual será financiado con los recursos asignados en la presente vigencia fiscal.

ARTICULO 2. INFORMAR de la autorización conferida al Consejo Superior de la Judicatura y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva para lo de su competencia.

ARTÍCULO 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, Huila.



JORGE DUSSAN HITSCHERICH
Presidente

JDH/DPR